



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001-40-53-005-2022-00160-00
PROCESO: INSOLVENCIA NATURAL
DEMANDANTE: JAVIER EDUARDO BENÍTEZ MIRANDA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS
ASUNTO: REQUIERE LIQUIDADOR

INFORME SECRETARIAL:

A su despacho señor juez, el proceso de la referencia (INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE). Sírvase proveer lo pertinente.

Barranquilla, 28 de octubre de 2022.

LILIA MELISSA CAMPO ZAMBRANO
SECRETARIA

Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

Del expediente se advierte cuestión por atender a cargo del liquidador y que viene ordenada en el auto admisorio de la liquidación patrimonial conforme lo ordena el art. 564 del C.G.P. En ese orden se requerirá al Dr. William Mercado Arango para que:

- Actualice el inventario valorado de los bienes del deudor lo cual deberá hacer dentro del término judicial de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, pues debiendo hacerlo en el término legal luego de su posesión aún no ha ejecutado dicha labor.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: requerir al Dr. William Mercado Arango para que actualice el inventario valorado de los bienes del deudor lo cual deberá hacer dentro del término judicial de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, pues debiendo hacerlo en el término legal luego de su posesión aún no ha ejecutado dicha labor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ALEX DE JESÚS DEL VILLAR DELGADO

Juzgado Quinto Civil Municipal
Constancia: El auto anterior se notifica
Por anotación en estado No. **179**
En la Secretaría del Juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, **31 de octubre de 2022**

Secretaria

ciha

Firmado Por:
Alex De Jesus Del Villar Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc121f20865648276a18704f1f70ee6b11978760a9372a179b9aa7e0e714aacc**

Documento generado en 27/10/2022 02:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>